

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 136

Miércoles 20 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Sección de Edificios y Obras

ANUNCIO

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina (Bloque Central) de la Universidad de Valladolid, provincia de ídem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1956, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 10 de junio de 1956, a las once horas de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1956, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio (Registro General).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma, la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesetas, con noventa y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la Mesa manifestará la proposición

que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiere igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de treinta y dos millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1956.—El subsecretario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con

la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalentes a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que han de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

1.774—1.123

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 23 del mes en curso, a las trece horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Convocatoria de ésta y del acta de la sesión anterior.

2.º Estudio y aprobación, si procede, del primer Plan Extraordinario del Servicio de Cooperación para el abastecimiento de aguas y servicios derivados a 122 pueblos de la provincia y cooperación a fondo perdido a 56 centros sanitarios.

3.º Propuesta del ilustrísimo señor Presidente sobre concesión de crédito del Banco de Crédito Local de España, adaptado a los Presupuestos extraordinarios en estudio por la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de junio de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.809

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Adalia

AVISO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de Adalia, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El acuerdo de la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.

2.º El plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas.

3.º La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo podrán los interesados a quienes directamente afecte o sus representantes, recurrir en alzada ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación del mismo, presentando al correspondiente escrito ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Adalia, 7 de junio de 1956.—El vicepresidente, José F. de la Mela.

1.752

Comisión Local de Barruelo del Valle

AVISO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de Barruelo, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El acuerdo de la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.

2.º El plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas.

3.º La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo podrán los interesados a quienes directamente afecte o sus representantes, recurrir en alzada ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación del mismo, presentando el correspondiente escrito ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Barruelo del Valle, 7 de junio de 1956. El vicepresidente, José F. de la Mela.

1.751

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Isidoro Muñoz García, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 9 de mayo de 1956, por el que se declara en estado de ruina la casa número 3 de la calle de San Felipe Nerí; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1956.—Cándido Conde.

1.701

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Rico Muñoz, Cecilio; de 47 años de edad, casado, obrero, hijo de José y Elvira, natural de San Román de Hornija, en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en el término de diez días, con el fin de constituirse en pri-

sión, decretada en sumario 12 de 1955, por hurto; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, Cecilio Serena.—El secretario, Luis Riera.

1.754

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental de pobreza, a instancia de don Mariano Minguela Enjuto, contra otro y doña Juana Garnica Bazaco, en ignorado paradero, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en tercera de dominio, en cuya demanda de pobreza se ha acordado emplazar a dicha demandada a medio del presente, a fin de que en el término de nueve días comparezca y la conteste.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.759

CALATAYUD

REQUISITORIA

Fernández Morán, Angel; de 18 años, hijo de Manuel y de Isabel, soltero, jornalero, natural de Valladolid y vecino de Calatayud, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 22 de 1956, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 585 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por término de diez días, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo se interesa de la policía judicial, la busca y captura del referido individuo, que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Calatayud, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

1.772

Imprenta de la Diputación provincial